

Bogotá D.C. 3 de agosto de 2026

Cuenta de Cobro 01-26

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT. 800.152.783-2

Debe a:

ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE
C.C. 1023911238 de Bogotá

LA SUMA DE:

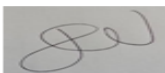
CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.
(\$4.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 15 al 30 de julio de 2026, de acuerdo con el contrato FNG-NC-0241-2026 que tiene por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.”**

Cordialmente,

ANDRESSOTO
ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE
C.C. 1023911238 de Bogotá
Celular: 3163007078
Cuenta de ahorros: Banco de Bogotá No. 026112672



Vo. Bo. Gustavo Adolfo Palacio Olarte
Profesional de Gestión III (E)

Bogotá DC 03 de agosto de 2026

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Bogotá

Asunto: Autorización para consignación en cuenta bancaria

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito confirmar que **ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE**, identificado con **CC No. 1023911238**, autoriza a **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** para realizar consignaciones a la siguiente cuenta bancaria:

- **Banco: BANCO DE BOGOTA**
- **Tipo de cuenta: Ahorros**
- **Número de cuenta: 026-112672**
- **Titular de la cuenta: ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE**

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE

Contratista

Subdirección de Gestión Contractual

3163007078

ae.soto017@gmail.com

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.023.911.238 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros FlexiAhorro No. 026112672, abierta/o desde el 23/2/2014.

Se expide en Bogotá el día 5 del mes de Agosto del año 2026



Firma Autorizada

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.023.911.238**
SOTO D' LAVALLE

APELLIDOS
ANDRES ERNESTO

NOMBRES

Andres E Soto

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

17-OCT-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

19-OCT-2009 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00208249-M-1023911238-20100108

0019793307A 1

29195021

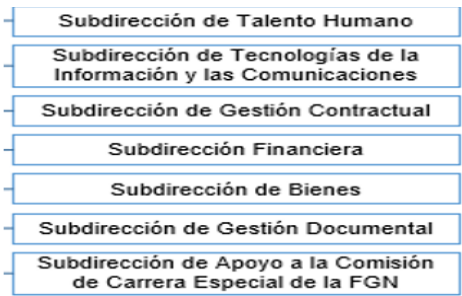
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14929766344			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1023911238		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 1023911238	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Bogotá D.C. 11		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 001	
31. Primer apellido SOTO		32. Segundo apellido D'LAVALLE		33. Primer nombre ANDRES	
34. Otros nombres ERNESTO					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Bogotá D.C. 11		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 001	
41. Dirección principal CR 3 19 10 SUR					
42. Correo electrónico ae.soto017@gmail.com					
43. Código postal 110411		44. Teléfono 1 3666127		45. Teléfono 2 3163007078	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal 46. Código 8412 47. Fecha inicio actividad 20151102		Actividad secundaria 48. Código 7220 49. Fecha inicio actividad 20180101		Otras actividades 50. Código 1 2 47916810	
51. Código 2441		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 549					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2023-07-26 / 09:17:53AM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre SOTO D'LAVALLE ANDRES ERNESTO					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC- 0241 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D’AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

CONSIDERACIONES:

- 1) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 de 2021, la Subdirectora Nacional de Gestión Contractual, remitió los estudios y documentos previos, en los que solicita la contratación que tiene por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.”**, justificando su necesidad así: “(...) El numeral 2 del artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, prevé que “(...) La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad” (negrilla y cursiva fuera del texto), así como “Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad”. Para el cumplimiento de las funciones relacionadas anteriormente, la Dirección Ejecutiva, cuenta con siete (7) Subdirecciones Nacionales. así:



En consonancia con lo anterior, el artículo 40 del Decreto Ley 016 de 2014 confiere competencia a la Subdirección de Gestión Contractual para el ejercicio de las siguientes funciones:

“(…) ARTÍCULO 40. Subdirección de Gestión Contractual. La Subdirección de Gestión Contractual cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar y adelantar todos los trámites y procedimientos relacionados con la gestión contractual de la Fiscalía General de la Nación.
2. Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de la Fiscalía General de la Nación en coordinación con las diferentes dependencias de la entidad, y velar por su adecuado cumplimiento.
3. Proyectar los actos administrativos y demás documentos que se originen con ocasión de la gestión contractual de la Fiscalía General de la Nación.
4. Impartir lineamientos para el desarrollo de las funciones de supervisión de los contratos que suscriba la Fiscalía General de la Nación.
5. Asesorar a las Direcciones Seccionales en el ámbito de su competencia.
6. Elaborar e implementar los planes operativos anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Subdirección de Planeación.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC- 0241-2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D'AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

7. *Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.*
8. *Las demás que le sean asignadas por la ley o delegadas por el Fiscal General de la Nación o por el Director de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación. (...)*

Aunado a lo anterior, la Resolución 0-0043 del 11 de febrero de 2026, por medio de la cual se efectúan unas delegaciones entre otras las funciones de ordenación del gasto y del pago y se dictan otras disposiciones, el Fiscal General de la Nación ha dispuesto:

*“(...) **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - DELEGAR** en la Subdirección de Gestión Contractual la realización de licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos, mínimas cuantías y contratación directa de competencia del Director Ejecutivo, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual*

Para estos efectos, el Subdirector de Gestión Contractual será el delegado para suscribir actos y documentos, tales como: la invitación pública, la aprobación de garantías, la declaratoria de desierta en la mínima cuantía, certificación de contratos y convenios y toda clase de acuerdos de voluntades que se encuentren bajo su custodia.

El ejercicio de estas delegaciones conlleva de manera implícita la ejecución de todas las actividades propias de la gestión necesaria para la contratación.

***ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - DELEGAR** en el **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL** la función de adelantar los procedimientos sancionatorios en los procesos contractuales de competencia del Director Ejecutivo, lo que comprende la suscripción de los actos y documentos correspondientes, resolver los recursos que se interpongan y en general, todos los trámites inherentes a la potestad sancionatoria contractual. (...)*

*(...) **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. -** La Subdirección de Gestión Contractual asesorará a los funcionarios encargados de la gestión contractual del rubro de Gastos Reservados, en caso de requerirse. (...)” En hilo de lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que “Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.”, la Subdirección de Gestión Contractual elabora y mantiene actualizado dicho documento, mismo que tiene aplicación a Nivel Nacional. En la actualidad se encuentra vigente la versión 8, en el cual se fortalece figura del líder del proceso, rol que estará a cargo de los profesionales que integran los equipos jurídicos, quienes participan activamente desde la etapa de estudio del sector. Teniendo en cuenta que el estudio del sector corresponde a la etapa en la cual se realiza la recopilación y análisis de información relevante sobre los proveedores de bienes, obras o servicios, así como sobre las condiciones de oferta y demanda en el mercado local, nacional o internacional, incluyendo sus posibles distribuidores, tendencias y características del comportamiento del sector económico, con el propósito de determinar los costos directos e indirectos en los que podría incurrir la Entidad para la ejecución del contrato y de contar con elementos objetivos que soporten la toma de decisiones respecto del futuro proceso de selección —tales como la modalidad de contratación, los requisitos habilitantes, la estimación de riesgos y el presupuesto oficial—, la Subdirección de Gestión Contractual acompañará a las áreas técnicas en el desarrollo de dicha actividad. Como quiera que el éxito del proceso contractual se logra con el cumplimiento de cada uno de los pasos y etapas consagrados en las normas, y con la coordinación entre las diferentes dependencias o instancias que participan en el mismo, la versión 8 del Manual de Contratación, servirá de herramienta de gestión y orientación estratégica en el desarrollo de la actividad, buscando garantizar que la adquisición de bienes, servicios y obras para el cumplimiento del objeto misional, fin y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, se realice con los más altos niveles de eficiencia y efectividad. De acuerdo con lo expuesto, resulta necesario contar con un equipo de trabajo idóneo que apoye la adquisición de bienes y servicios. En ese sentido, se evidencia la necesidad estratégica de fortalecer, entre otras actividades, el trámite y la gestión de*

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC- 0241-2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D’AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

los procesos contractuales, **el análisis del sector** y la implementación de bases de datos que permitan realizar un seguimiento constante al cumplimiento de estas labores, así como a aquellas asignadas a los supervisores de los contratos. En síntesis, la adecuada gestión contractual constituye un pilar fundamental para las entidades estatales y, en particular, para la Fiscalía General de la Nación, resulta esencial para el cumplimiento de su misión constitucional y legal. No obstante, en el contexto actual, la Subdirección de Gestión Contractual enfrenta una limitación relevante asociada a la insuficiencia de personal, lo cual incide en la oportunidad y eficiencia en la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, conforme a los plazos establecidos para adelantar los procesos de contratación. De acuerdo con la carga laboral de los profesionales asignados a la Subdirección de Gestión Contractual, las situaciones administrativas que generan ausencias temporales, el avance del Plan Anual de Adquisiciones, así como el volumen de estudios previos pendientes por radicar, se ha identificado la necesidad de fortalecer el Equipo de Estudios del Sector, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en el trámite y desarrollo de los procesos de selección. De acuerdo con la proyección del PAA para la vigencia 2026, se ha identificado la necesidad de reforzar los equipos de la SGC, que permita la adquisición de bienes, obras y servicios en oportunidad para la óptima satisfacción de necesidades.

Para tal fin, resulta indispensable contar con profesionales que brinden soporte estratégico, tanto en la estructuración de los estudios previos y el análisis de sector, como en la gestión integral de las actuaciones contractuales, la tipificación y mitigación de riesgos, y la consolidación de sistemas de información de seguimiento. Esto permitirá materializar el principio de planeación contractual y asegurar que la Entidad disponga de la capacidad operativa para adelantar los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios de manera eficiente, transparente y oportuna. Por consiguiente, y en atención a las necesidades específicas previamente expuestas, resulta procedente y oportuno contratar los servicios profesionales de personas que, con su experiencia y formación, apoyen a la Subdirección de Gestión Contractual -Equipo de Estudios del Sector. Este soporte es fundamental para acompañar, asesorar y garantizar la correcta ejecución de la gestión contractual de la Fiscalía General de la Nación, asegurando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y de la normativa vigente. Para ello, se requiere contar con el siguiente perfil, el cual guarda estricta sujeción a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 08216 de 2025, mediante la cual se adoptó la tabla de honorarios y equivalencias para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO CATEGORIA I	Pregado: Título universitario
	Posgrado: a nivel de especialización o su equivalencia.
	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Se precisa que los servicios a contratar tienen **carácter temporal** toda vez que éstos se encuentran enmarcados en la asignación de recursos que deben ser ejecutados a través del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, específicamente aquellos que para el efecto asigne la Subdirección Financiera.

De acuerdo con lo expuesto, se requiere contratar al señor **ANDRÉS ERNESTO SOTO D’AVALLE**, quien cumple con el perfil establecido por la Subdirección de Gestión Contractual, conforme se registra en el certificado de idoneidad y experiencia:

ROL	PERFIL
ESTUDIOS DE MERCADO	Pregado: Publicista o profesional en Mercadeo y Publicidad o Economista o Administrador de Empresas, Administración pública o economista.
	Posgrado: Nivel de especialización o maestría en estudios y gestión del desarrollo, gerencia de mercadeo,
	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
	Equivalencia: La establecida en la Resolución 08216 de 2025.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC-0241-2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D'AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

2) Que de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se señala que: *“son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*

3) Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, indica que *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...)”.* Lo subrayado y en negrilla fuera del texto.

4) Que de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-094/03, Magistrado Ponente, Jaime Córdoba Triviño, el contrato de prestación de servicios *“es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva. (...) Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral (...)”.*

5) Que la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda, Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia radicado No. 68001-23-33-000-2016-00304-01(4683-18), Consejero Ponente, doctor Carmelo Perdomo Cuéter, calendado el 29 de abril de 2021, señaló que: *“ (...) El contrato de prestación de servicios es aquel por el cual se vincula excepcionalmente a una persona natural con el propósito de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar labores especializadas que no pueden asumir el personal de planta y que no admite el elemento de subordinación por parte del contratista, toda vez que debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual (...)”.*

6) Que los contratos de prestación de servicios de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sólo pueden celebrarse con personas naturales por el término estrictamente indispensable, y para la realización de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Al respecto, la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda, en sentencia de unificación, del Consejo de Estado, radicado No.05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) calendado 09 de septiembre de 2021, indicó que: *“el «término estrictamente indispensable» es “aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan (...)”.*

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC-0241-2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D'AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

7) Que se emplea la modalidad de contratación directa, en virtud de lo establecido en el literal h), numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”*. En el anterior contexto, se indicó en los estudios y documentos previos, respecto de la modalidad que: *“(...) De conformidad con lo expuesto, así como con las especificaciones técnicas para esta contratación el señor **ANDRÉS ERNESTO SOTO D'AVALLE**, demuestra ser una profesional con altas calidades y de conformidad con su experiencia y formación académica, el objeto contractual de la presente contratación, las obligaciones a realizar, los principios de eficacia, eficiencia, economía, establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establece para la vigencia 2026 el valor **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)** incluido todos los costos directos e indirectos, por concepto de honorarios mensuales para esta contratación, valor que corresponde con el nivel de idoneidad, experiencia y responsabilidad de la persona propuesta. Se verificó como referente que el valor de los honorarios que se encuentra ajustado a la actividad, categoría y los requisitos establecidos en la Resolución No. 08216 del 10 de noviembre de 2025, de la Fiscalía General de la Nación.”*

8) Que de conformidad con la certificación de idoneidad expedida por la Subdirectora Nacional de Gestión Contractual, el día **22 de junio** de 2026, **ANDRÉS ERNESTO SOTO D'AVALLE**, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual.

9) Que el asesor II con funciones del Departamento de Administración de Personal de la Fiscalía General de la Nación expidió la Certificación de Insuficiencia de Personal No. **194** – DAP de fecha **02** de julio de 2026.

10) Que el **CONTRATISTA**, presentó a la **FISCALÍA**, oferta económica calendada el 17 de junio de 2026.

11) Que se establece el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)** como honorarios mensuales para esta contratación, valor que corresponde con el nivel de idoneidad, experiencia y responsabilidad del contratista propuesto. Se verificó que el valor de los honorarios se encuentra ajustado a la actividad, categoría y los requisitos establecidos en la Resolución No. 08216 del 10 de noviembre de 2025, de la Fiscalía General de la Nación.

12) Que la **FISCALÍA**, cuenta con disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)** incluido todos los costos directos e indirectos, los impuestos nacionales y demás retenciones a que haya lugar, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **39226** del 30 de junio de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

13) Que en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la verificación realizada en cuanto a la idoneidad y experiencia por parte de la Subdirectora Nacional de Gestión Contractual, según numeral 8 de los presentes considerandos, el Director Ejecutivo deja constancia de la no necesidad de obtener previamente otras ofertas para la presente contratación.



COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC-0241-2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D'AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

14) Que la prestación de servicios objeto de esta contratación no requiere ser presentada en Junta de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad.

15) Que el **CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

16) Que teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan celebrar el presente complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDA - VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)** incluido todos los costos directos e indirectos, los impuestos nacionales y demás retenciones a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **39226** del 30 de junio de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, Anexo I del presente instrumento jurídico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos la **FISCALÍA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FISCALÍA** podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de la vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

TERCERA - FORMA DE PAGO. La **FISCALÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

- a. Un pago proporcional a la ejecución realizada para el mes de julio de 2026, teniendo como base el valor establecido para los honorarios mensuales, es decir la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**, incluido todos los costos directos e indirectos, los impuestos nacionales y demás retenciones a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los servicios prestados, informe de actividades correspondiente, así como el pago respectivo de seguridad social.
- b. Cinco pagos mensuales conforme a la ejecución realizada, teniendo como base el valor establecido para los honorarios mensuales, es decir la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**, incluido todos los costos directos e indirectos, los impuestos nacionales y demás retenciones a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los servicios



COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC- 0241 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D'AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

prestados, informe de actividades correspondiente al mes, así como el pago respectivo de los aportes al sistema de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE LA CUENTA DE COBRO O LA FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: **1. EL CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. **EL CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. **2. EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la cuenta de cobro o la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. **3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la cuenta de cobro o la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el Supervisor. **4. EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” el documento soporte de pago. **5.** La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la cuenta de cobro o la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la cuenta de cobro o la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”, caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** sí se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC-0241-2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D'AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá D.C.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán de cargo de la **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo previsto en el presente documento, en la propuesta presentada y en la normatividad aplicable.
2. Mantener la reserva de toda la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
5. Presentar el Registro Único Tributario – RUT actualizado. En el evento que el **CONTRATISTA** al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de **No** Responsable de **IVA** y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de **IVA**, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la entidad. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
6. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumpliendo los estándares y directrices de gestión documental y las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
7. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Integral de la Entidad.
8. Iniciar la ejecución del contrato una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
9. Utilizar los sistemas de información implementados por la Entidad, ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización, en coordinación con el supervisor del contrato.
10. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema “ARKIVA”, en coordinación con el supervisor del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC.0241-2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D'AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, por concepto de honorarios en el marco de la ejecución del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA** por el incumplimiento del contrato.
16. Rendir los informes que el supervisor solicite en el marco de la ejecución del contrato.
17. Garantizar que no se encuentra relacionado, incluido o es sujeto de sanciones o medidas restrictivas en ninguna lista nacional o internacional, incluyendo, pero no limitándose a: La Lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) de los Estados Unidos (Lista Clinton), Listas de la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia) o cualquier otra lista restrictiva relacionada con lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción o actividades ilícitas.
18. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
19. Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y riesgos laborales.
20. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte de la **CONTRATISTA**, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación.
21. Cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente y las demás reglamentaciones en la materia de la Fiscalía General de la Nación.
22. Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicables a la Fiscalía General de la Nación, así como, el Plan de Gestión Ambiental de la Entidad vigente.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar los estudios de mercado ajustándose a los lineamientos y directrices que imparta el supervisor del contrato, consultado datos abiertos, bases de datos, antecedentes de contratos celebrados en vigencias anteriores, etc.
2. Elaborar la solicitud de cotización con los factores que incidan en el precio, así como los parámetros establecidos en el formato de solicitud elaboración de estudio del sector.
3. Crear los eventos de cotización en el SECOP II de acuerdo con los parámetros establecidos en el formato de solicitud elaboración de estudio del sector.
4. Consultar el SECOP I y II y realizar el comparativo de precios del bien, obra o servicio a contratar, que le sean asignados por el supervisor del contrato.
5. Consultar las fuentes pertinentes con el fin de conocer el comportamiento del mercado.

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC- 0241 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D’AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

- 6. Recopilar, verificar y sistematizar información de fuentes confiables que sustenten la elaboración de los estudios del sector, asegurando su trazabilidad y pertinencia.
- 7. Preparar los documentos que deban someterse a estudio de la Junta de Contratación de los distintos procesos contractuales que le sean asignados por el supervisor del contrato.
- 8. Sustentar ante la Junta de Contratación los estudios de mercado de los procesos asignados.
- 9. Acompañar profesionalmente en el seguimiento a la gestión contractual, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 10. Emitir los conceptos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
- 11. Informar semanalmente el estado del trámite de los estudios del sector y demás actividades a cargo del Equipo de Estudio del Sector, por el medio que le indique el supervisor del contrato.
- 12. Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- 13. Cumplir con las obligaciones contractuales, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; sin que se genere algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del (la) **CONTRATISTA** con la FGN.
- 14. Asistir y participar en los Comités y reuniones que indique el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.
- 15. Cumplir con el Manual de Contratación de la Entidad.
- 16. Cumplir con la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 17. Informar al supervisor de la FGN cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- 18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 19. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
- 20. Usar los sistemas de información, software y plataformas tecnológicas que le facilite o entregue la FGN, así como de los datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual.
- 21. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la presente contratación, se constató por parte de la Subdirectora Nacional de Gestión Contractual que el **CONTRATISTA** cumple con las siguientes especificaciones técnicas:

ROL	PERFIL
ESTUDIOS DE MERCADO	Pregado: Publicista o profesional en Mercadeo y Publicidad o Economista o Administrador de Empresas, Administración pública o economista. Posgrado: Nivel de especialización o maestría en estudios y gestión del desarrollo, gerencia de mercadeo, Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Equivalencia: La establecida en la Resolución 08216 de 2025.

SEXTA - OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Estará a cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1)** Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento en el acápite de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los



COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC- 0241 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D’AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

servicios objeto del contrato. **2)** Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente a los servicios objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. **3)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. **4)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los servicios objeto del presente contrato. **5)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información requerida para la ejecución del contrato. **6)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

SÉPTIMA. – RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO. La Fiscalía General de la Nación reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** los viáticos y gastos de desplazamiento en que deba incurrir, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, cuando dichas actividades deban ejecutarse en lugares distintos al domicilio de ejecución contractual, siempre que exista autorización previa y expresa del supervisor del contrato y del ordenador del gasto, este último cuando haya lugar a ello.

OCTAVA- SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por el **Coordinador Equipo de Estudio del Sector de la Subdirección de Gestión Contractual**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

NOVENA -GARANTÍA ÚNICA. El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, la garantía única que amparará el siguiente riesgo la cual deberá ser cargada en el SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

DÉCIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD. La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, y declarar la

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC- 0241-2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D'AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMA PRIMERA- MULTAS. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, ésta debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que surjan de la actividad contractual, para esto, acudirán a los mecanismos de solución de controversias de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

DÉCIMA CUARTA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMA QUINTA- DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. Los riesgos asociados a la presente contratación se describen en la matriz de riesgos, documento que forma parte integral del contrato electrónico.

DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el **CONTRATISTA**, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad los avances y productos del presente contrato, comprometiéndose en todo momento a guardar reserva de la información referente a los contenidos del contrato, con independencia del medio en el cual se encuentra soportada (papel, CD, medio audiovisual, disco óptico, documento microfilmado, medio electrónico o digital, etc.). En cumplimiento de la cláusula de reserva, el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA** con fines exclusivamente

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC-0241-2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D'AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con ella, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA- TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Cuando el estudio de seguridad emitido por el área de verificación para el ingreso de aspirantes a contratistas al servicio de la Entidad, realizado por la Dirección de Protección y Asistencia, arroje concepto no favorable¹ para su ingreso. **d)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato, debidamente justificada; **e)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **f)** Por decisión de autoridad competente; **g)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA**. **h)** Las demás que determine la ley.

PARÁGRAFO: En los anteriores eventos, se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del **CONTRATISTA** por parte de la **FISCALÍA**. Se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN: En ejercicio de la potestad otorgada por el inciso 5 del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la **FISCALÍA** no realizará la liquidación a la que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, salvo que el contrato se termine de manera anormal y/o anticipada, caso en el cual se deberá radicar el proyecto de acta de liquidación en la Subdirección de Gestión Contractual.

DÉCIMA NOVENA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA**, ni ésta última con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

VIGÉSIMA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

VIGÉSIMA PRIMERA- INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **FISCALÍA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales frente a terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario de la **FISCALÍA**. En ese sentido, el **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer

¹ Guía estudios de verificación para el Ingreso de Aspirantes, Judicantes y Contratistas



COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC- 0241 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D’AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **FISCALÍA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA TERCERA– GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** el valor de las primas de las garantías constituidas y los costos que impliquen su ampliación, prórroga o modificación, por causas que le sean imputables. Así mismo, el pago las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

VIGÉSIMA CUARTA- ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudios y documentos previos, la Matriz de Riesgos, oferta presentada por el **CONTRATISTA** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal del compromiso, la aprobación de la garantía constituida por el **CONTRATISTA** y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA SEXTA- TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aceptación del presente contrato en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

VIGÉSIMA SÉPTIMA DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC		03/07/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (E)		08/07/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Perez -Asesor de la Dirección Ejecutiva		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Claudia Vargas Izquierdo -Abogada Contratista SGC



COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC- 0241-2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANDRÉS ERNESTO SOTO D'AVALLE. C.C. No. 1.023.911.238.

ANEXO No. 1 OFERTA ECONÓMICA

Bogotá D.C., 17 de junio de 2026.

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Subdirección de Gestión Contractual
Ciudad

ASUNTO: Propuesta -Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Por medio de la presente, yo, Andrés Ernesto Soto D Lavalle identificado/a con cédula de ciudadanía número 1023911238, expedida en Bogotá, manifiesto mi interés en suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en los siguientes términos:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para la estructura, análisis, acompañamiento y definición de los estudios del sector que se requieran en virtud de los diferentes procesos de selección adelantados por la subdirección de gestión contractual de la fiscalía general de la nación, garantizando eficiencia y transparencia de acuerdo con la normatividad vigente.

HONORARIOS: El valor de los honorarios mensuales será de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.500.000), los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses.

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para cualquier información adicional.

ANDRÉS SOTO

ANDRÉS ERNESTO SOTO D LAVALLE
CC. 1023911238 de Bogotá

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9641509
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 5:41:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CONTRATO FGN-NC-0241-2026
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	21 días de tiempo transcurrido (15/07/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☒ No *
Reversión	☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.

COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE
Servicios de asesoría de gestión
Número de documento 1023911238

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	026112672

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE	Fecha de aprobación:	10/07/2026 12:56:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	Alejandro Giraldo Lopez	Fecha de aprobación:	14/07/2026 10:21:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9641509_Firmado			
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9641509_En ejecución			

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Proceso de Contratación	FGN-NC-CD-0241-2026
Título de la oferta	000
Cuantía del contrato	45.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Si ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Si ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
-------------------------	---------------------------

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?
☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas
☐ Si ☒ No

Cumplimiento
☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato
☒ % del valor del contrato
☐ Valor de la garantía

20,00

Fecha de vigencia (desde)
Fecha de vigencia (hasta)

26 días de tiempo transcurrido (9/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
30/06/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual
☐ Si ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías:
22 días de tiempo transcurrido (13/07/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías:
22 días de tiempo transcurrido (14/07/2026 10:23:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.20230860	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	9.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	2/07/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.9641509

Proveedor

ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

Avenida calle 24 No. 52 - 01

Ubicación

CO-DC-11001 - Bogotá

País

COLOMBIA

Departamento

Distrito Capital de Bogotá

Municipio

Bogotá

Dirección

Avenida calle 24 No. 52 - 01

Código postal

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Av Carrera 24 No. 52-01 en Bogotá - Nivel Central y Barranquilla, Cartagena, Cali, Medellín, Bucaramanga, Cúcuta y Tunja.	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9641509								
1.1 Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 45.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la	

							Entidad Estatal
1	80111600	VALOR DEL CONTRATO	1,00	UN	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Minuta Contrato de Prestación de Servicios It 0241.pdf	Minuta Contrato de Prestación de Servicios It 0241.pdf	(detalle)
Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019 - Aplicativo por la Integridad Pública.pdf	Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019 - Aplicativo por la Integridad Pública.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento
--------------------	----------------------	-------------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		☐ Si ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento		
Fuente de los recursos:			Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	☒ Si ☐ No *	45.000.000
	Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☒ No *	
	Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☒ No *	
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☒ No *	
	Recursos de Crédito	☐ Si ☒ No *	

☐ Sí ☒ No *

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Código de autorización

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Saldo de CDP	45.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	45.000.000 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	9/07/2026 5:26 PM

Saldo de compromisos CDP	45.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	45.000.000 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	23/07/2026 7:44 PM

Modificación del Contrato

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHyarodrir
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 29-01-01-000
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-15-8:59 a. m.

YESID ALONSO RODRIGUEZ ROJAS
FISCALIA GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 39226 de fecha 2026-06-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1661726	Fecha Registro:	2026-07-15		Unidad / Subunidad Ejecutora:		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	45.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00			Valor Actual:	45.000.000,00	Saldo x Obligar:	45.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1023911238	Razón Social:	ANDRES ERNESTO SOTO DE LAVALLE	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	------------	---------------	--------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	026112672	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79505592	Nombre:	ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ	Cargo:	DIRECTOR EJECUTIVO
-----------------	----------	---------	-------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CN 0241 DE 2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2026-07-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF					
						45.000.000,00	0,00		
Total:						45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00

Objeto:	CDP 39226 CN 0241 DE 2026 02-02-02-008-003-09 PRESTA SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACION ANALISIS Y ACOMP. DE ESTUDIOS DE SECTOR REQUERIDOS EN PROCESOS DE SELECCION POR GESTION CONTRACTUAL DE LA FGN
---------	---

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FISCALIA GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-31	45.000.000,00	45.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-46-101175970		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
14 07 2026			10 07 2026			00:00	02 07 2027			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SOTO D LAVALLE, ANDRES ERNESTO	IDENTIFICACIÓN CC: 1023.911.238
DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 19 - 10 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3163007078

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5702000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. FGN-NC- -2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/07/2026	02/07/2027	\$9,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL NUMERO DEL CONTRATO ES FGN-NC-0241-2026.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****9,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RH ASESORES DE SEGUROS LTDA	235577	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-46-101175970

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de E fianzas



ANDRES SOTO D LAVALLE

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-46-101175970	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
14 07 2026	10 07 2026		00:00	02 07 2027		23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SOTO D LAVALLE, ANDRES ERNESTO	IDENTIFICACIÓN CC: 1023.911.238
DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 19 - 10 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3163007078

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 5702000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-46-101175970

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ANDRES SOTO D LAVALLE

FIRMA TOMADOR

DLF235577A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101175970, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 14 días del mes de JULIO de 2026

14-46-101175970

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte

Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones gen

¿Se requieren emisiones de códigos de

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

Garantías por lotes, grupos o etapas

Cumplimiento

☒ Cu

Responsabilidad civil extra contractual

Fecha límite para entrega de garantías: 22

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación
CO1.WRT.20230860	Cumplimiento - C

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir P

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9641509

Proveedor

Creado por

DETALLE DE LA GARANTÍA

		Aprobar garantía			
Nivel 1 - Con orden					
	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Flujo Aprobación de Garantías Mínima y Contratación directa	Aprobado	COORDINADOR(A) GRUPO DIRECTAS Y MÍNIMA CUANTÍA	OLGA PILAR ALVAREZ MORA	21 días de tiempo transcurrido (14/07/2026 5:23:39 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	Flujo Aprobación de Garantías Mínima y Contratación directa	Aprobado	SUBDIRECTOR(A) NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL	LAURA JICELA TELLEZ GONZALEZ	21 días de tiempo transcurrido (14/07/2026 5:43:00 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.20230860

Referencia de la garantía	Cumplimiento
---------------------------	--------------

Estado Aprobado

Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía

- ☒ Contrato de seguro
- ☐ Patrimonio autónomo
- ☐ Garantía bancaria



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE identificado con CC. 1023911238 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIVEL CENTRAL
Tipo y Numero de Documento	NI - 800152783

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/07/14	Fecha inicio contrato	2026/07/14
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/12/31
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC15072026N1023911238A19933401**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-10
	FORMATO ACTA DE INICIO	Versión: 03 Página: 1 de 1

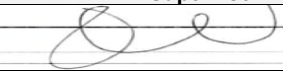
Ciudad: Bogotá

Contrato, convenio o aceptación de oferta N°	FGN-NC-0241-2026		
Nombre del contratista	ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE		
Fecha de suscripción del contrato, convenio o aceptación de oferta	14 de julio de 2026		
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
Valor	\$45.000.000		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía		
Número y fecha del Registro Presupuestal	1661726 del 15 de julio de 2026		
Afiliación a la ARL (<i>En caso de que corresponda a una prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Si no aplica, eliminar.</i>)	14 de julio de 2026		
Póliza Número	14-46-101175970		
Fecha de aprobación de la póliza	14 de julio de 2026		
Lugar de reunión (cuando aplique)	Bogotá D.C.		
<i>Escoger con X según corresponda</i>	Supervisor	x	Interventor
Fecha de inicio	15 de julio de 2026		

El día 15 del mes de julio del año 2026, se reunieron por parte del contratista Andrés Ernesto Soto D Lavalle y, por parte de la Entidad, el supervisor del contrato Gustavo Adolfo Palacio Olarte, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato, convenio o aceptación de oferta identificado en el cuadro anterior.

En señal de aprobación firman quienes intervienen:

1	Contratista persona natural (<i>Si no aplica, eliminar</i>)	
	Firma	
	Nombre completo	Andrés Ernesto Soto D Lavalle
	No. de cédula de ciudadanía/ extranjería (<i>Si no aplica, eliminar</i>)	1023911238

2	Supervisor	
	Firma	
	Nombre completo	Gustavo Adolfo Palacio Olarte
	No. de cédula de ciudadanía	1030538210
	Cargo	Coordinador del Equipo de Estudio del Sector



2026303000721253

Radicado No: 2026303000721253
16/07/2026 09:03 AM
Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Doctor

GUSTAVO ADOLFO PALACIO OLARTE

Coordinador del Equipo de Estudio del Sector

Subdirección de Gestión Contractual

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

gustavo.palacio@fiscalia.gov.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FGN-NC-0241-2026- ANDRES ERNESTO SOTO D AVALLE, C.C. 1.023.911.238

Respetado, supervisor:

En atención a la designación como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. FGN-NC-0241-2026, que tiene por objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**, esta Subdirección se permite informar que, el 15 de julio de 2026, se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato, así:

- i. El 15 de julio de 2026, se expidió el Registro Presupuestal No. 1661726 por parte del Jefe Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.
- ii. El 14 de julio de 2026, se aprobó en la plataforma SECOP II la garantía única de cumplimiento expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, de conformidad con lo establecido en la cláusula **NOVENA -GARANTÍA ÚNICA** del referido contrato, en los siguientes términos:

PÓLIZA No.	14-46-101175970		
ANEXO No.	1		
AMPARO	VIGENCIA		SUFICIENCIA
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	10/07/2026	02/07/2027	\$ 9.000.000.00

Nota: Consulta oficiosa en la página de la Compañía Aseguradora 14/07/2026





Radicado No: 2026303000721253
16/07/2026 09:03 AM
Página 2 de 2

Así mismo, se informa que se efectuó la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Profesionales - ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

En consecuencia, se reitera que el ejercicio de la supervisión deberá ceñirse estrictamente a las funciones previstas en el **Manual de Contratación (Versión 8)**, adoptado y publicado en el portal web institucional el 28 de octubre de 2025, para lo cual se acompaña con la presente comunicación, los siguientes soportes documentales:

- ☐ Copia del documento complementario al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales.
- ☐ Registro Presupuestal del Compromiso
- ☐ Copia de la garantía de cumplimiento
- ☐ Certificado afiliación ARL

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por
LAURA JICELA TELLEZ G
Fecha: 2026.07.16 09:03:06 -05'00'

Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (E)

Copia: Andrés Ernesto Soto davalle - ae.soto017@gmail.com

	Nombre	Firma
Proyectó:	Claudia Patricia Vargas -Abogada contratista SGC	Firmado electrónicamente por CLAUDIA PATRICIA VARGAS IZQUIERDO Fecha: 2026.07.15 13:51:45 -05'00'
Revisó	Pilar Álvarez Mora– Profesional Experto (e) SGC	OLGA PILAR ALVAREZ MORA Firmado electrónicamente por OLGA PILAR ALVAREZ MORA Fecha: 2026.07.16 09:03:06 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Fecha:		
DIA	MES	AÑO
03	08	2026
Contrato N°	FGN-NC- 0241 -2026	

INFORME DE CONTRATISTA												
CONTRATO No. FGN-NC- 0241 -2026												
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 14/07/2026												
PLAZO TOTAL: 31/12/2026												
FECHA DE INICIO: 15/07/2026												
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31/12/2026												
VALOR DEL CONTRATO: \$45.000.000												
I. OBJETO DEL CONTRATO												
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN												
II. OBJETO DEL PRESENTE INFORME												
Hacer entrega del informe de actividades no. 1 realizadas para el cumplimiento del contrato antes referido, correspondiente al periodo comprendido entre el 15 y el 30 de julio de 2026.												
III. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN												
EN EJECUCIÓN												
IV RESUMEN DEL INFORME												
Cumplimiento de las obligaciones del contrato:												
1. Obligaciones Generales del Contratista: He cumplido con las obligaciones generales estipuladas en las cláusulas del contrato referido.												
2. Cumplimiento de las obligaciones Específicas:												
ITEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS										
01	Elaborar los estudios de mercado ajustándose a los lineamientos y directrices que imparta el supervisor del contrato, consultado datos abiertos, bases de datos, antecedentes de contratos celebrados en vigencias anteriores, etc.	Se realizó la revisión de las SEES verificando las especificaciones y necesidades planteadas de acuerdo con la normatividad contractual, para los siguientes procesos: <table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>PROCESO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>SERVIDORES CTI</td></tr><tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO ASCENSORES GOLD START</td></tr><tr><td>3</td><td>MANTENIMIENTO SALVA ESCALERAS</td></tr><tr><td>4</td><td>MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR</td></tr></tbody></table>	No.	PROCESO	1	SERVIDORES CTI	2	MANTENIMIENTO ASCENSORES GOLD START	3	MANTENIMIENTO SALVA ESCALERAS	4	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
No.	PROCESO											
1	SERVIDORES CTI											
2	MANTENIMIENTO ASCENSORES GOLD START											
3	MANTENIMIENTO SALVA ESCALERAS											
4	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR											

		<table><tr><td>5</td><td>ASEO Y CAFETERIA</td></tr><tr><td>6</td><td>ELEMENTOS DE LABORATORIO</td></tr></table> Igualmente se remitió al componente jurídico y técnico observaciones sobre los mismos.	5	ASEO Y CAFETERIA	6	ELEMENTOS DE LABORATORIO										
5	ASEO Y CAFETERIA															
6	ELEMENTOS DE LABORATORIO															
02	Elaborar la solicitud de cotización con los factores que incidan en el precio, así como los parámetros establecidos en el formato de solicitud elaboración de estudio del sector.	No se realizó en el presente periodo														
03	Crear los eventos de cotización en el SECOP II de acuerdo con los parámetros establecidos en el formato de solicitud elaboración de estudio del sector.	No se realizó en el presente periodo														
04	Consultar el SECOP I y II y realizar el comparativo de precios del bien, obra o servicio a contratar, que le sean asignados por el supervisor del contrato.	Se realizo la verificación de los procesos antecedentes para la estructuración de los siguientes procesos <table><tr><th>No.</th><th>PROCESO</th></tr><tr><td>1</td><td>SERVIDORES CTI</td></tr><tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO ASCENSORES GOLD START</td></tr><tr><td>3</td><td>MANTENIMIENTO SALVA ESCALERAS</td></tr><tr><td>4</td><td>MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR</td></tr><tr><td>5</td><td>ASEO Y CAFETERIA</td></tr><tr><td>6</td><td>ELEMENTOS DE LABORATORIO</td></tr></table>	No.	PROCESO	1	SERVIDORES CTI	2	MANTENIMIENTO ASCENSORES GOLD START	3	MANTENIMIENTO SALVA ESCALERAS	4	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	5	ASEO Y CAFETERIA	6	ELEMENTOS DE LABORATORIO
No.	PROCESO															
1	SERVIDORES CTI															
2	MANTENIMIENTO ASCENSORES GOLD START															
3	MANTENIMIENTO SALVA ESCALERAS															
4	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR															
5	ASEO Y CAFETERIA															
6	ELEMENTOS DE LABORATORIO															
05	Consultar las fuentes pertinentes con el fin de conocer el comportamiento del mercado.	Se realizo la verificación y consulta de las siguientes fuentes para la verificación del comportamiento sectorial: <table><tr><th>FUENTE DE CONSULTA</th></tr><tr><td>WEB DELL (https://dell.my.site.com/FindAPartner/s/partnersearch?language=es)</td></tr><tr><td>ANTECEDENTES</td></tr><tr><td>ANTECEDENTES</td></tr><tr><td>GENERAL MOTORS</td></tr><tr><td>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</td></tr></table>	FUENTE DE CONSULTA	WEB DELL (https://dell.my.site.com/FindAPartner/s/partnersearch?language=es)	ANTECEDENTES	ANTECEDENTES	GENERAL MOTORS	ACUERDO MARCO DE PRECIOS								
FUENTE DE CONSULTA																
WEB DELL (https://dell.my.site.com/FindAPartner/s/partnersearch?language=es)																
ANTECEDENTES																
ANTECEDENTES																
GENERAL MOTORS																
ACUERDO MARCO DE PRECIOS																
06	Recopilar, verificar y sistematizar información de fuentes confiables que sustenten la elaboración de los estudios del sector, asegurando su trazabilidad y pertinencia.	Se realizo de acuerdo con los procesos y las fuentes mencionadas en la obligación 4 y 5.														

07	Preparar los documentos que deban someterse a estudio de la Junta de Contratación de los distintos procesos contractuales que le sean asignados por el supervisor del contrato.	Se realizo avance en la estructuración de y consolidación de los SEES, como de los estudios del sector de los procesos asignados.
08	Sustentar ante la Junta de Contratación los estudios de mercado de los procesos asignados.	No se requirió en el presente periodo
09	Acompañar profesionalmente en el seguimiento a la gestión contractual, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato	Se realiza en concordancia con la ejecución contractual
10	Emitir los conceptos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.	Se realizo validación y emitió concepto respecto de la justificación de precios del proceso FGN-NC-IPSE-0015-2026 (aseo y cafetería)
11	Informar semanalmente el estado del trámite de los estudios del sector y demás actividades a cargo del Equipo de Estudio del Sector, por el medio que le indique el supervisor del contrato.	Se realizaron y enviaron al supervisor del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas.
12	Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.	Se realiza en concordancia con la ejecución contractual
13	Cumplir con las obligaciones contractuales, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; sin que se genere algún	Se realiza en concordancia con la ejecución contractual

	tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del (la) CONTRATISTA con la FGN.	
14	Asistir y participar en los Comités y reuniones que indique el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.	Se asistió a la reunión inicial – estudio-sector-proceso mantenimiento de vehículos y motocicletas -contractual el día 23 de julio de 2026
15	Cumplir el Manual de Contratación de la entidad.	Se realiza en concordancia con la ejecución contractual
16	Cumplir con la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.	Se realizó el pago de los aportes correspondientes al mes de julio del Sistema de seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales mediante planilla 37653528
17	Informar al supervisor de la FGN cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.	No se presentaron Irregularidades durante el presente periodo
18	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No se requirió en el presente periodo
19	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.	Se realiza permanentemente de acuerdo con la ejecución contractual
20	Usar los sistemas de información, software y plataformas tecnológicas	Se han utilizado correctamente en pro de la eficiencia contractual.

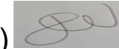
	que le facilite o entregue la FGN, así como de los datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual.	
21	Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.	No se requirió en el presente periodo

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de contratista bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe, el tercer (3) día del mes de agosto de 2026.

ANDRESSOTO

ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE
C.C. 1023911238

Vo. Bo. Gustavo Adolfo Palacio Olarte – Profesional de Gestión III (E)



	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06-F-18 Versión: 02 Página: 1 de 1
	FORMATO RECIBO A SATISFACCIÓN	

SEÑALE CON UNA X LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR, SUSCRITO CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

☒ **CN:** Contrato
☐ **CNA:** Contrato Adicional

☐ **RS:** Resolución
☐ **SPC:** Servicios Públicos

☐ **CM:** Caja Menor

No. 0241

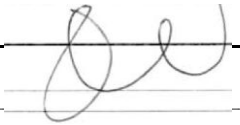
VIGENCIA 2026

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE
CÉDULA O NIT	1023911238
CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO	ae.soto017@gmail.com
PERIODO DEL SERVICIO:	15 AL 30 DE JULIO DE 2026
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía
CONCEPTO DE PAGO: (Según cláusula forma de pago)	La FISCALÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a. Un pago proporcional a la ejecución realizada para el mes de julio de 2026, teniendo como base el valor establecido para los honorarios mensuales, es decir la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000), incluido todos los costos directos e indirectos, los impuestos nacionales y demás retenciones a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los servicios prestados, informe de actividades correspondiente, así como el pago respectivo de seguridad social. b. Cinco pagos mensuales conforme a la ejecución realizada, teniendo como base el valor establecido para los honorarios mensuales, es decir la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000), incluido todos los costos directos e indirectos, los impuestos nacionales y demás retenciones a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de los servicios prestados, informe de actividades correspondiente al mes, así como el pago respectivo de los aportes al sistema de seguridad social.

Nos. DE FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO:	CUENTA DE COBRO No.01
VALOR A PAGAR:	\$ 4.000.000,00

APROBACIÓN PÓLIZA	No. 14-46-101175970	Fecha: DD/MM/AA 14/07/2026	
AFECTAR COMPROMISO PRESUPUESTAL	No. 1661726	Fecha: 15/07/2026	Vr. \$ 4.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	No. 1661726	Fecha: 25/07/2026	Vr. \$ 45.000.000

NOMBRE DEL SUPERVISOR O SU DELEGADO:	GUSTAVO ADOLFO PALACIO OLARTE
No. CÉDULA DEL SUPERVISOR:	1.030.538.210
CARGO DEL SUPERVISOR:	PROFESIONAL DE GESTIÓN III (e)
DEPENDENCIA:	Subdirección de Gestión Contractual TEL. Ext.: 5702000 EXT. 33232
CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR	gustavo.palacio@fiscalia.gov.co
FIRMA DEL SUPERVISOR	 FECHA: 3 de agosto de 2026
OBSERVACIONES:	

RECEPCIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN	No. De Folios
RADICADO:	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



RAZÓN SOCIAL :	ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE
IDENTIFICACIÓN:	CC-1023911238
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-07-15
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-08-12
FECHA DE PAGO:	2026-07-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-07
PERÍODO SALUD:	2026-07
NÚMERO PLANILLA:	37653528
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37653528
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 6.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 775.000	\$ 775.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 6.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 992.000	\$ 992.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 6.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 32.400	\$ 32.400
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	1	\$ 6.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.200	\$ 37.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.836.600	\$ 1.836.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/09/2026
----------------------------------	------------